



RES.DIR. N° 1389/23 - Acta N° 329

Paraná, 19 de diciembre de 2023

VISTO

La Ley 8.801, las Resoluciones de Directorio N°964/18, 1.031/19, 1.053/19, 1133/20 y 1220/21, 1280/22, 1315/22,1352/23,1371/23; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución de Directorio N°964/18, establece la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

Que, por su parte, el artículo 2° la Resolución de Directorio N°964/18 establece que la Mesa Ejecutiva del CoPAER se encuentra facultada para calcular y actualizar el costo del kilómetro debiéndolo dar a conocer a los matriculados; y

Que consecuentemente con ello se realiza el siguiente cálculo que arroja la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 CENTAVOS (\$ 459,45) por km recorrido:

PRECIO A NUEVO (\$)	\$ 25.000.000	
VALOR RESIDUAL A LOS 5 AÑOS (\$)	\$ 16.100.000	
RECORRIDO PROMEDIO (KM/ AÑO)	40.000 Km./año	
VALOR AMORTIZACIÓN		44,50
INTERÉS DEL CAPITAL	110% Anual	244,75
SEGURO	3% Anual	18,50
PATENTE	3% Anual	18,50
COMBUSTIBLE (EURODISSEL)	819,00 \$/lt 10km/lt	81,90
LUBRICACION (SERVICE)	150,000 3 service/año-1/10.00	15,00
REPUESTOS (2% COSTO AUTOMOVIL)	2%	12,50
NEUMATICOS (CADA 40.000 KM.)	R16 2: \$238.000	23,80
TOTAL \$/km		459,45

POR ELLO, el

**DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
DE ENTRE RIOS
RESUELVE**

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del 20 de diciembre de 2023, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 CENTAVOS (\$ 459,45) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º) DAR A CONOCER, a los profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, mediante publicación en la página web del Colegio.



CoPAER
COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS

España 281 (E3100HHE) Paraná, Entre Ríos, Arg. | Tel/Fax: (0343) 4223159 | copaer@copaer.org.ar | www.copaer.org.ar

Artículo 3º) Regístrese, comunicase. Cumplido archívese.


Ing. Agr. METNIER, Norma
SECRETARIA - CoPAER
Mat. N° 1186




Ing. Agr. LAPORTA, Lucrecia
PRESIDENTA - CoPAER
Mat. N° 1274